

CERTIFICO que la presente fotocopia

recuerda fielmente con su original.-

Corrientes, 30 de noviembre 2018

SILVIA M. ESCOBAR DE VILLAGRA  
Directora de Despacho  
Secretaría Legal y Técnica  
Poder Ejecutivo de Corrientes

Poder Ejecutivo  
Corrientes

DECRETO N° 3042

CORRIENTES, 30 de noviembre 2018

**VISTO:**

El expediente N° 136-00029-2018 del registro del Ministerio de Coordinación y Planificación;

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud del "Pacto Correntino para el Crecimiento Económico y el Desarrollo Social", (Anexo II - Disposición Transitoria Primera de la Constitución Provincial), apartado 9 sobre Política de Modernización del Estado, nos comprometemos a modernizar la estructura estatal en sus aspectos administrativos y funcionales, como así también el cambio de paradigmas que representan el tránsito a un estado centralizado a uno descentralizado, también implicara una mayor calidad del sistema democrático con articulación entre Nación, Provincia y Municipios. Específicamente en los tres puntos: Descentralización de Servicios Públicos y Calidad en la Atención al Ciudadano; Fortalecimiento Institucional; Fortalecimiento de los Municipios. Política pública en concordancia a los Objetivos Internacionales de Desarrollo Sostenibles- ODS, donde buscamos el trabajo decente y el crecimiento económico.

Que el Ministerio de Coordinación y Planificación, de conformidad con el artículo 7º, inciso a, de la Ley N° 6.233, tiene a su cargo la asistencia al Gobernador en todo lo relativo a la coordinación y diálogo gubernamental con organismos y entidades, sean privados o públicos, municipales, provinciales, nacionales o internacionales, y en lo referente a la elaboración coordinada de políticas públicas entre los diferentes departamentos de Estado.

Que el Ministerio de Coordinación y Planificación, de acuerdo con el artículo 7º, inciso b, de la norma citada, debe entender en la elaboración de planes, programas y proyectos de acción general de gobierno, enmarcados en los lineamientos específicos de las áreas respectivas, coordinando con cada ministerio los objetivos definidos e informando de los resultados al Gobernador.

Dr. HORACIO DAVID ORTEGA

Sigue hoja N° 02///...

CERTIFICO que la presente fotocopia

concuerta fielmente con su original.-

Corrientes, ...2... de ...Junio de ...2020...

SILVA M. ESCOBAR DE VILLAGRA  
Directora de Despacho  
Secretaría Legal y Técnica  
Poder Ejecutivo de Corrientes

Poder Ejecutivo  
Corrientes

Hoja N° 02

Expediente N° 136-00029-2018

///

Que asimismo entiende en el perfeccionamiento de la organización y funcionamiento de la Administración Pública provincial, procurando optimizar y coordinar los recursos humanos, técnicos, materiales y financieros con que cuenta, teniendo como principal objetivo la descentralización operativa y la calidad en la atención al ciudadano.

Que además, tiene a su cargo la determinación de las políticas en cuestiones de formación continua del Sector Público Provincial, así como el seguimiento y evaluación de las acciones y programas que se implementen.

Que por Decreto N° 1.326/2016 se aprobó el Acuerdo Marco de Cooperación entre el Ministerio de Modernización de la Nación y la Provincia de Corrientes con el objeto de desarrollar vínculos de cooperación en las materias que constituyen los ejes del Plan de Modernización del Estado, que entre sus objetivos establece el de constituir una Administración Pública al servicio del ciudadano en un marco de eficiencia, eficacia y calidad en la prestación de los servicios y se asume el compromiso de jerarquizar el empleo público para brindar más y mejores servicios a la ciudadanía y recuperar el orgullo de nuestros servidores públicos. La política de empleo público deberá ser integral y contemplar mecanismos de selección transparente de personal, promoción en la carrera pública mediante el desarrollo de competencias laborales, evaluación de desempeño y capacitación constante.

Que para el cumplimiento de dichos objetivos, el Gobierno Provincial planifica la elaboración de diferentes acciones de gobierno a través de la ejecución de programas y proyectos de capacitación tendientes al desarrollo de un sistema de formación del Sector Público Provincial.

Que a tales fines resulta necesario establecer un programa con identidad y duración en el tiempo, que represente esas acciones de estado y que tendrá por finalidad colaborar y coordinar el desarrollo de conocimientos, habilidades y experiencias de los agentes comprendidos en la Administración Pública provincial y municipal, implementando buenas prácticas de gestión pública de calidad con un enfoque estratégico y adecuado a los requerimientos de las distintas regiones, a través de herramientas de gestión innovadores, optimizando la relación Estado - Ciudadano.

Que para el cumplimiento de esas finalidades se requiere un importante esfuerzo de acción integrada del estado provincial bajo la coordinación del Ministerio de Coordinación y Planificación y las distintas áreas de gobierno, y el compromiso de la cooperación y asistencia técnica de diferentes asociaciones sociales, de docentes e investigadores universitarios, y todo tipo de organizaciones que desarrollen su actividad en el ámbito inherente a la administración del Estado.

Dr. HORACIO DAVID ORTEGA

Ministro

Sigue hoja N° 03///

Que el programa contempla la suscripción de convenios entre el Estado Provincial, a través del Ministerio de Coordinación y Planificación, con municipalidades, organismos nacionales, organizaciones sociales e instituciones que desarrollen sus actividades en el ámbito inherente a los objetivos del programa.

Que a fs. 08/09 se expide en Dictamen N° 124 de fecha 28 de mayo de 2018 la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Coordinación y Planificación, considerando propicio la aprobación del citado Programa.

Que a fs. 10 interviene el Ministro de Coordinación y Planificación, pronunciándose sobre la procedencia de lo realizado.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, inciso 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

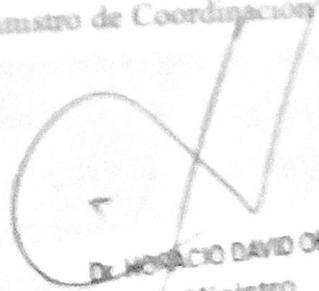
**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º: CRÉASE** el Programa Provincial para la Formación y Capacitación de los Agentes del Sector Público Provincial, el que como anexo forma parte integrante del presente acto.

**ARTÍCULO 2º: ESTABLÉCESE** que la Coordinación General del Programa, "Ad Honorem", estará a cargo del Ministro de Coordinación y Planificación.

**ARTÍCULO 3º: EL** presente decreto es reformulado por el Ministro de Coordinación y Planificación.

**ARTÍCULO 4º: COMUNIQUESE,** publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministro de Coordinación y Planificación, a sus efectos.

  
Dr. HORACIO DAVID ORTEGA  
Ministro  
Coordinación y Planificación



CERTIFICO que la presente fotocopia  
concuere fielmente con su original.

Corrientes, 2 de Junio 2021

  
SILVIA M. ESCOBAR DE VELAZCO  
Directora de Despacho  
Secretaría Legal y Técnica  
Poder Ejecutivo de Corrientes